Nombre del Contratista: CONSORCIO AMBIENTAL 2024 **NIT: 901.892.437-1** **R.L LUIS ENRIQUE ROJAS REINA** **C.C. 83.220.426 de Baraya (H)**	**CONTRATO DE CONSULTORIA** **No.** 1741 de 2024 **VALOR INICIAL:** $ 306.311.000,38 **ADICIONAL No.1:** $ 00 **VALOR TOTAL:** $ 306.311.000,38
Certificado de Disponibilidad **No. 2024.CEN.01.003687 del 02 de octubre de 2024** **Registro Presupuestal** **Nro. 2024.CEN.01.004867 del 28 de noviembre de 2024** **Forma de Pago:** EL MUNICIPIO, cancelará el valor del presente contrato mediante la siguiente manera: A.) Anticipo Un desembolso a título de anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, el cual deberá ser amortizado en su totalidad según se disponga más adelante, previo cumplimiento de los requisitos en ejecución y presentación ante la supervisión del contrato de un plan de inversión del anticipo. Para recibir el anticipo, el contratista debe presentar un certificado de la institución bancaria o financiera donde se depositarán los valores correspondientes. El giro del anticipo al no constituirse como un pago, no está sujeto a descuentos y retenciones Posteriormente con la presentación de facturas o documentos equivalentes para gestionar los pagos, se realizan las respectivas retenciones y descuentos de ley a que haya lugar. Cada factura o documento equivalente debe especificar el porcentaje y el valor de los dineros entregados en calidad de anticipo que se está amortizando. La amortización del anticipo se hará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique. Es decir, se descontará de cada factura o documento equivalente de acuerdo con lo pactado con el contratista. El contratista debe asumir con recursos propios, los costos de manejo de la entidad bancaria por el uso de la cuenta destinada para el manejo de los recursos entregados en calidad de anticipo, así mismo el costo que cobre la entidad bancaria para manejo de banca electrónica. Dichos dineros deberán reintegrarse dentro de los 30 días siguientes de mes ejecutado. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA FRENTE AL ANTICIPO 1. Garantizar la correcta inversión y manejo de los dineros entregados en calidad de anticipo. 2. Constituir garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, lo cual es requisito indispensable para su entrega. El valor del amparo del anticipo deberá ser equivalente al 100% del monto que el contratista reciba por éste concepto. 3. Constituir garantía de buen manejo y correcta inversión toda vez que el contrato sea modificado y requiera giro de anticipo. 4. Una vez perfeccionado y legalizado el respectivo contrato, el representante legal del contratista debe abrir una cuenta bancaria nombre del contratista, para la administración de los dineros del anticipo. Con cargo a esta cuenta no se autorizan traslados de suma alguna a otra cuenta, persona o entidad (notas débito) ni ingresos por ningún concepto (notas crédito), que no sean inherentes al buen manejo del anticipo. El objeto de apertura de la cuenta debe ser el número del contrato y el año en el cual se celebra, de tal manera que la denominación sea: NOMBRE DEL	**Periodo de Ejecución:** **DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2024**

CONTRATISTA-MUNICIPIO DE NEIVA- CONTRATO XX DE 200X. 5. El contratista y el supervisor de acuerdo con el cronograma del proyecto, acordaran reuniones periódicas con el fin de programar los pagos y autorizar los desembolsos correspondientes para luego legalizarlos. El Municipio pagará el valor del contrato mediante el pago de actas parciales de la siguiente manera: B.) Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con la verificación por parte de la supervisión del avance del cincuenta (50%) de las actividades pactadas en el contrato, previa amortización del anticipo. C.) Un último pago del cincuenta por ciento (50%) restante del valor del contrato, contra la publicación del Decreto Municipal que adopta el PGIRS y la suscripción del acta de recibo final de la consultoría, previa amortización del anticipo, Los valores pagados estarán de acuerdo con los valores ofertados por el contratista, el pago parcial, requiere, además de la entrega del producto la entrega de los respectivos soportes (facturas, comprobantes de servicio, pagos de seguridad social de los trabajadores dependientes e independientes, etc.). En todo caso, el último pago se cancelará una vez el contratista entregue a El Municipio de Neiva, con aprobación del supervisor. a) Los productos entregables. b) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato y terminación, acompañada de los respectivos soportes (facturas, comprobantes de servicio, pagos de seguridad social de los trabajadores dependientes e independientes, etc.), c) Acta de liquidación con sus correspondientes anexos (informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, entre otros). Todo pago está sujeto a la programación Anual Mensualizado de Caja PAG del Municipio, sin generar intereses moratorios. El Contratista deberá informar, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte de Municipio de Neiva, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente. DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NO HABRÁ LUGAR A REVISIÓN DE PRECIOS. PARÁGRAFO PRIMERO: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar el reintegro de sus aportes, si comprueba que los recursos no se ejecutaron de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, o si se hace o hizo uso indebido de ellos. PARÁGRAFO SEGUNDO: Documentos para la presentación de las cuentas: a) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, acompañada de los respectivos soportes. b) Acta de Liquidación con sus correspondientes anexos. c) Factura o documento equivalente al estatuto tributario, certificación de pagos del sistema de seguridad social, pago de aportes parafiscales y sus respectivos paz y salvos expedidos por las entidades o funcionario competentes (Contador o Revisor Fiscal). fotocopia del RUT, fotocopia de certificación bancaria, deducciones de impuestos que se aplicarán según régimen del oferente y demás documentos que se requieran, d) Paz y salvo suscrito por el personal vinculado en la ejecución del objeto del presente contrato.

Objeto: CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE NEIVA- HUILA, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 29 de Noviembre de 2024

FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: 28 de Noviembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de Diciembre de 2024
Registro Banco de Proyectos: 2024410010028

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

En virtud del objeto del contrato de consultoría 1741 del 2024 y revisada la CLAUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO, cancelará el valor del presente contrato mediante la siguiente manera: A.) Anticipo Un desembolso a título de anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, el cual deberá ser amortizado en su totalidad según se disponga más adelante, previo cumplimiento de los requisitos en ejecución y presentación ante la supervisión del contrato de un plan de inversión del anticipo. Para recibir el anticipo, el contratista debe presentar un certificado de la institución bancaria o financiera donde se depositarán los valores correspondientes. El giro del anticipo al no constituirse como un pago, no está sujeto a descuentos y retenciones Posteriormente con la presentación de facturas o documentos equivalentes para gestionar los pagos, se realizan las respectivas retenciones y descuentos de ley a que haya lugar. Cada factura o documento equivalente debe especificar el porcentaje y el valor de los dineros entregados en calidad de anticipo que se está amortizando. La amortización del anticipo se hará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique. Es decir, se descontará de cada factura o documento equivalente de acuerdo con lo pactado con el contratista. El contratista debe asumir con recursos propios, los costos de manejo de la entidad bancaria por el uso de la cuenta destinada para el manejo de los recursos entregados en calidad de anticipo, así mismo el costo que cobre la entidad bancaria para manejo de banca electrónica. Dichos dineros deberán reintegrarse dentro de los 30 días siguientes de mes ejecutado. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA FRENTE AL ANTICIPO 1. Garantizar la correcta inversión y manejo de los dineros entregados en calidad de anticipo. 2. Constituir garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, lo cual es requisito indispensable para su entrega. El valor del amparo del anticipo deberá ser equivalente al 100% del monto que el contratista reciba por éste concepto. 3. Constituir garantía de buen manejo y correcta inversión toda vez que el contrato sea modificado y requiera giro de anticipo. 4. Una vez perfeccionado y legalizado el respectivo contrato, el representante legal del contratista debe abrir una cuenta bancaria nombre del contratista, para la administración de los dineros del anticipo. Con cargo a esta cuenta no se autorizan traslados de suma alguna a otra cuenta, persona o entidad (notas débito) ni ingresos por ningún concepto (notas crédito), que no sean inherentes al buen manejo del anticipo. El objeto de apertura de la cuenta debe ser el número del contrato y el año en el cual se celebra, de tal manera que la denominación sea: NOMBRE DEL CONTRATISTA-MUNICIPIO DE NEIVA- CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1741 DE 2024. 5. El contratista y el supervisor de acuerdo con el cronograma del proyecto, acordaran reuniones periódicas con el fin de programar los pagos y autorizar los desembolsos correspondientes para luego legalizarlos. El Municipio pagará el valor del contrato mediante el pago de actas parciales de la siguiente manera: B.) Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con la verificación por parte de la supervisión del avance del cincuenta (50%) de las actividades pactadas en el contrato, previa amortización del anticipo. C.) Un último pago del cincuenta por ciento (50%) restante del valor del contrato, contra la publicación del Decreto Municipal que adopta el PGIRS y la suscripción del acta de recibo final de la consultoría, previa amortización del anticipo, Los valores pagados estarán de acuerdo con los valores ofertados por el contratista, el pago parcial, requiere, además de la entrega del producto la entrega de los respectivos soportes (facturas, comprobantes de servicio, pagos de seguridad social de los trabajadores dependientes e independientes, etc.). En todo caso, el último pago se cancelará una vez el contratista entregue a El Municipio de Neiva, con aprobación del supervisor. a) Los productos entregables. b) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato y terminación, acompañada de los respectivos soportes (facturas, comprobantes de servicio, pagos de seguridad social de los trabajadores dependientes e independientes, etc.), c) Acta de liquidación con sus correspondientes anexos (informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, entre otros). Todo pago está sujeto a la programación Anual Mensualizado de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. El Contratista deberá informar, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte de Municipio de Neiva, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente. DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NO HABRÁ LUGAR A REVISIÓN DE PRECIOS. PARÁGRAFO PRIMERO: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar el reintegro de sus aportes, si comprueba que los recursos no se ejecutaron de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, o si se hace o hizo uso indebido de ellos. PARÁGRAFO SEGUNDO: Documentos para la presentación de las cuentas: a) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, acompañada de los respectivos soportes. b) Acta de Liquidación con sus correspondientes anexos. c) Factura o documento equivalente al estatuto tributario, certificación de pagos del sistema de seguridad social, pago de aportes parafiscales y sus respectivos paz y salvos expedidos por las entidades o funcionario competentes (Contador o Revisor Fiscal). fotocopia del RUT, fotocopia de

certificación bancaria, deducciones de impuestos que se aplicarán según régimen del oferente y demás documentos que se requieran, d) Paz y salvo suscrito por el personal vinculado en la ejecución del objeto del presente contrato.

En virtud de lo anterior se certifica que el contratista allego los siguientes documentos para el anticipo Formato único de radicación de cuentas FURC FOR-GHT-03, certificado bancario, Planilla de aportes al sistema general de seguridad social, Certificación del revisor fiscal respecto al pago del sistema general seguridad social con copia de cedula, tarjeta profesional y antecedentes, Registro único tributario RUT, copia contrato, Paz y Salvos Municipal, Plan de inversión del anticipo, copia Acta de inicio, carta consorcial porcentaje de participación de los integrantes, copia registro presupuestal, copia recibo derechos de contratación y copia de las pólizas.

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
ACTA DE INICIACION	01	29/NOVIEMBRE/2024

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, concurso de méritos No. MNSMACMCN01-2024 y el contrato de consultoría No. 1741 de fecha de 27 de noviembre de 2024, en lo referente a la CLAUSULA QUINTA. — VALOR DEL CONTRATO y a la CLAUSULA SEXTA — FORMA DE PAGO EL MUNICIPIO, cancelará el valor del presente contrato mediante la siguiente manera: A.) Anticipo Un desembolso a título de anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, el cual deberá ser amortizado en su totalidad según se disponga más adelante, previo cumplimiento de los requisitos en ejecución y presentación ante la supervisión del contrato de un plan de inversión del anticipo. Para recibir el anticipo, el contratista debe presentar un certificado de la institución bancaria o financiera donde se depositarán los valores correspondientes. El giro del anticipo al no constituirse como un pago, no está sujeto a descuentos y retenciones Posteriormente con la presentación de facturas o documentos equivalentes para gestionar los pagos, se realizan las respectivas retenciones y descuentos de ley a que haya lugar. Cada factura o documento equivalente debe especificar el porcentaje y el valor de los dineros entregados en calidad de anticipo que se está amortizando. La amortización del anticipo se hará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique. Es decir, se descontará de cada factura o documento equivalente de acuerdo con lo pactado con el contratista. El contratista debe asumir con recursos propios, los costos de manejo de la entidad bancaria por el uso de la cuenta destinada para el manejo de los recursos entregados en calidad de anticipo, así mismo el costo que cobre la entidad bancaria para manejo de banca electrónica. Dichos dineros deberán reintegrarse dentro de los 30 días siguientes de mes ejecutado. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA FRENTE AL ANTICIPO 1. Garantizar la correcta inversión y manejo de los dineros entregados en calidad de anticipo. 2. Constituir garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, lo cual es requisito indispensable para su entrega. El valor del amparo del anticipo deberá ser equivalente al 100% del monto que el contratista reciba por éste concepto. 3. Constituir garantía de buen manejo y correcta inversión toda vez que el contrato sea modificado y requiera giro de anticipo. 4. Una vez perfeccionado y legalizado el respectivo contrato, el representante legal del contratista debe abrir una cuenta bancaria nombre del contratista, para la administración de los dineros del anticipo. Con cargo a esta cuenta no se autorizan traslados de suma alguna a otra cuenta, persona o entidad (notas débito) ni ingresos por ningún concepto (notas crédito), que no sean inherentes al buen manejo del anticipo. El objeto de apertura de la cuenta debe ser el número del contrato y el año en el cual se celebra, de tal manera que la denominación sea: NOMBRE DEL CONTRATISTA-MUNICIPIO DE NEIVA-CONTRATO XX DE 200X. 5. El contratista y el supervisor de acuerdo con el cronograma del proyecto, acordaran reuniones periódicas con el fin de programar los pagos y autorizar los desembolsos correspondientes para luego legalizarlos. El Municipio pagará el valor del contrato mediante el pago de actas parciales de la siguiente manera: B.) Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con la verificación por parte de la supervisión del avance del cincuenta (50%) de las actividades pactadas en el contrato, previa amortización del anticipo. C.) Un último pago del cincuenta por ciento (50%) restante del valor del contrato, contra la publicación del Decreto Municipal que adopta el PGIRS y la suscripción del acta de recibo final de la consultoría, previa amortización del anticipo, Los valores pagados estarán de acuerdo con los valores ofertados por el contratista, el pago parcial, requiere, además de la entrega del producto la entrega de los respectivos soportes (facturas, comprobantes de servicio, pagos de seguridad social de los trabajadores dependientes e independientes, etc.). En todo caso, el último pago se cancelará una vez el contratista entregue a El Municipio de Neiva, con aprobación del supervisor. a) Los productos entregables. b) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato y terminación, acompañada de los respectivos soportes (facturas, comprobantes de servicio, pagos de seguridad social de los trabajadores dependientes e independientes, etc.), c) Acta de liquidación con sus correspondientes anexos

(informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, entre otros). Todo pago está sujeto a la programación Anual Mensualizado de Caja PAG del Municipio, sin generar intereses moratorios. El Contratista deberá informar, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte de Municipio de Neiva, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente. DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NO HABRÁ LUGAR A REVISIÓN DE PRECIOS. PARÁGRAFO PRIMERO: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar el reintegro de sus aportes, si comprueba que los recursos no se ejecutaron de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, o si se hace o hizo uso indebido de ellos. PARÁGRAFO SEGUNDO: Documentos para la presentación de las cuentas: a) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, acompañada de los respectivos soportes. b) Acta de Liquidación con sus correspondientes anexos. c) Factura o documento equivalente al estatuto tributario, certificación de pagos del sistema de seguridad social, pago de aportes parafiscales y sus respectivos paz y salvos expedidos por las entidades o funcionario competentes (Contador o Revisor Fiscal). fotocopia del RUT, fotocopia de certificación bancaria, deducciones de impuestos que se aplicarán según régimen del oferente y demás documentos que se requieran, d) Paz y salvo suscrito por el personal vinculado en la ejecución del objeto del presente contrato.

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	AMORTIZACION	VALOR A GIRAR	VALOR EJECUTADO	SALDO
PAGO ANTICIPO COMPROBANTE DE	PEND. PAGO	$ 91.893.300,11				$ 306.311.000,38
VALOR CONTRATO INICIAL	**VALOR ADICIONAL**	**VALOR TOTAL CONTRATADO**	**VALOR TOTAL AMORTIZADO**	**VALOR TOTAL GIRADO**	**VALOR TOTAL EJECUTADO**	**VALOR NO EJECUTADO**
$ 306.311.000,38	0	$ 306.311.000,38	0	0	0	$ 306.311.000,38

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

- ✓ En cumplimiento del contrato de consultoría 1741 de fecha de 27 de noviembre de 2024, CLAUSULA OCTAVA. — GARANTIAS, se verifica la existencia de las garantías de CUMPLIMIENTO, BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO, PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES, CALIDAD DEL SERVICIO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, de las obligaciones contraídas por parte del contratista, la cual se encuentran constituidas y aprobadas el día 28 de noviembre de 2024.
- ✓ En cumplimiento del contrato de consultoría 1741 de fecha de 27 de noviembre de 2024, CLAUSULA DECIMA NOVENA. — PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION, para el Perfeccionamiento y Ejecución, se verifica el pago de los derechos de contracción con Recibo de Tesorería Municipal N° 24010410019927, pagados el 29 de noviembre de 2024.
- ✓ En cumplimiento del contrato de consultoría 1741 de fecha de 27 de noviembre de 2024, se anexa el pago en el Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifican los pagos correspondientes al mes de Noviembre del 2024 según planilla Nro. 31869745 discriminada así:

PLANILLA 31869745	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	Diciembre/2024	24.500
PENSIÓN	Noviembre/2024	253.300
RIESGOS LABORALES	Diciembre/2024	275.000
CAJA DE COMPENSACION	Diciembre/2024	63.500
	TOTAL	616.300

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor delegado del contrato de consultoría N° 1741 de 2024, certifica que se ha cumplido con la documentación y se autoriza el pago del Anticipo:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
No.2024.CEN.01.003687 del 02 de octubre de 2024	No. **2024.CEN.01.004867 del 28 de noviembre de 2024**	2000	$ 91.893.300,11
Valor a Pagar.			$ 91.893.300,11

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el pago del Anticipo.

Informe presentado en Neiva, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2024.

ANDRÉS FELIPE BUITRAGO VARGAS
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISOR

Apoyo a la Supervisión: JUAN GUILLERMO GARCIA REINOSO
Líder de Programa

Apoyo a la Supervisión: DIEGO ALEXANDER GALINDO SORACIPA
Profesional Universitario

Revisó: Sandra Patricia Quezada Gutiérrez
Contratista SEDAMA